



REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE ÑUBLE  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
ALCALDÍA



REF: Regulariza y Aprueba anexo de contrato de ejecución de proyecto “Reposición estanque semienterrado y obras complementarias APR Hernán Brañas, Trehuaco”

TREHUACO,

12 AGO 2024

DECRETO ALCALDÍCIO N° 0628

VISTOS:

- 1.- El Anexo de contrato de ejecución Proyecto “Reposición de Estanque Semienterrado APR Hernán Brañas”;
- 2.- El Decreto Alcaldício N.º 0451 de fecha 18 de julio de 2023, que aprueba l contrato para la ejecución del proyecto “Reposición de Estanque Semienterrado APR Hernán Brañas”;
- 3.- El oficio N.º 00578 de fecha de 17 de abril de 2024 del Gobierno Regional de Ñuble;
- 4.- La Resolución Exenta N.º 00227 de fecha 11 de abril de 2024;
- 5.- El informe N.º 03 de fecha 19 de enero de 2024; y,
- 6.- Las facultades que me confiere la ley N°18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de ejecutar el proyecto de reposición de estanque semienterrado de la APR Hernán Brañas y culminar con su ejecución.

**DECRETO:**

- 1.- **REGULARÍCESE Y APRUÉBESE**, el anexo de contrato de ejecución Proyecto “Reposición de Estanque Semienterrado APR Hernán Brañas”, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, RUT 69.250.600-6 y don REINALDO FABIÁN ARANEDA GARRIDO, cédula de identidad N.º 14.530.755-1
- 2.- **PÁGUESE**, la suma de once millones quinientos noventa mil pesos (\$11.590.000.-), gastos e impuestos incluidos, de acuerdo a lo dispuesto en el oficio N.º 00578 de fecha de 17 de abril de 2024 del Gobierno Regional de Ñuble y en el contrato de ejecución de obras de fecha 27 de junio de 2023.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Ñ. LUCY CARTES RAMÍREZ  
SECRETARIA MUNICIPAL

REE/LCR/cgr  
Distribución: DIDEKO / DAF / secretaría municipal / Transparencia / INTERESADO



RAÚL ESPEJO ESCOBAR  
ALCALDE



OBS.





**ANEXO CONTRATO DE EJECUCIÓN**  
**PROYECTO "REPOSICIÓN DE ESTANQUE SEMIENTERRADO APR HERNÁN BRAÑAS"**

En TREHUACO, a 03 de mayo de 2024, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, ubicada en calle Gonzalo Urrejola N°460, en adelante "el Mandante", representada por su Alcalde señor **RAÚL ESPEJO ESCOBAR**, cédula de identidad N° [REDACTED] y **REINALDO ARANEDA GARRIDO**, Ru [REDACTED], con domicilio en calle [REDACTED], comuna de Trehuaco, se conviene el siguiente anexo contrato de ejecución de proyecto:

**CLÁUSULA PRIMERA:** Con fecha 28 de diciembre de 2023, el contratista de la Obra, don **REINALDO FABIÁN ARANEDA GARRIDO**, informa la realización de obras complementarias a la Dirección de Obras Municipales de Trehuaco, en el proyecto **REPOSICIÓN DE ESTANQUE SEMIENTERRADO APR HERNÁN BRAÑAS**, por un monto de \$11.590.000.-

Dichas obras complementarias dicen relación con la construcción de un nuevo camino hacia el proyecto en comento, solicitando por tanto el aumento de precio de la obra.

La Dirección de Obras Municipales de Trehuaco, mediante Informe número 03 de fecha 19 de enero de 2024, informa al Gobierno Regional de Ñuble, la ejecución de obras complementarias por un monto de \$11.590.000.-

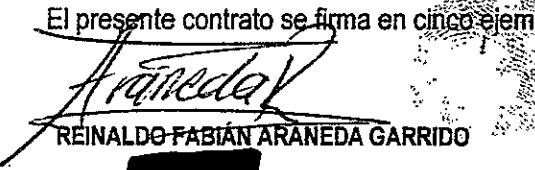
En respuesta a dicho informe, el Gobierno Regional de Ñuble evaca Oficio N.º 00578 de fecha 17 de abril de 2024, en virtud del cual se autoriza mediante Resolución Exenta N. 00227 de fecha 11 de abril de 2024.-

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Por medio del presente anexo se acuerda entre las partes el pago de las obras complementarias señaladas en la cláusula primera, por un monto de \$ 11.590.000.- (once millones quinientos noventa mil pesos) gastos e impuestos incluido.-, aprobadas por el Gobierno Regional de Ñuble.-

Esta cantidad cubre la totalidad de las obras complementarias señaladas, en los respectivos, carta de solicitud e informe de la Dirección de Obras Municipales. Dicho valor incluye, todo gasto que irrogue el cumplimiento del presente anexo de contrato de ejecución de obra, sea directo, indirecto o a causa de él.

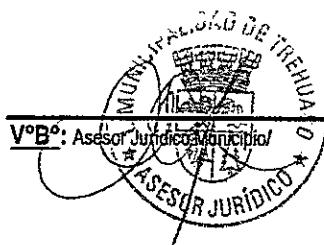
**CLÁUSULA TERCERA:** En todo lo no modificado por el presente anexo, rija integrante el contrato de ejecución de obra de fecha 11 de julio de 2023, aprobado por Decreto Alcaldicio N.º 451 de fecha 18 de julio de 2023

El presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del "Contratista".

  
**REINALDO FABIÁN ARANEDA GARRIDO**

"CONTRATISTA"

  
**RAÚL ESPEJO ESCOBAR**  
**ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TREHUACO**  
"MANDANTE"



**AUTORIZACIÓN NOTARIAL AL REVERSO**